

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 15 de julio de 2026

2026021683

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 13 de noviembre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1531 al ejecutado **IVAN ANTONIO ARRIAGA GARCIA**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
ARRIAGA GARCIA	IVAN ANTONIO	11.786.794

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 16 de julio hasta el día 23 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E)
(Resolución 130 – 30 de junio de 2026)

Proyectó: 
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (I.F.C) - C.P.S. 035 de 2026.



 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  **PBX:** 320 889 9573.
 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1531 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1531**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 33774, exigibilidad Pagaré No 33774.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré N°. 33774 objeto del presente acto, fue endosado por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) al DEPARTAMENTO DE CASANARE y que este posteriormente endosó el mismo al INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C).

Que, el pagaré No. 33774 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **IRVING ANTONIO ARRIAGA COLINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **80.067.449**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, así como por el (la) señor (a) **IVAN ANTONIO ARRIAGA GARCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **11.786.794**, en calidad de codeudor (a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 33774, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS**

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$23.867.457.00), más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 33774 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2. del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Previo o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **IRVING ANTONIO ARRIAGA COLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80.067.449** y **IVAN ANTONIO ARRIAGA GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **11.786.794**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 33774:

1. Por concepto de capital insoluto desde el 13-11-2025 por un valor de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$23.867.457.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 15 de julio de 2023 hasta el día 13 de noviembre de 2025.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 14-11-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **IRVING ANTONIO ARRIAGA COLINA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.067.449** y **IVAN ANTONIO ARRIAGA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.786.794**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutados. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$53.222.760.00) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Decretar el **EMBARGO**, y posterior **SECUESTRO** del establecimiento de comercio denominado **DROGUERIA LAS MERCEDES PLUS**, e identificado con la matrícula mercantil **No. 134598**, el cual es propiedad del ejecutado **IVAN ANTONIO ARRIAGA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.786.794**. Líbrese el oficio respectivo a la Cámara de Comercio de Casanare.

ARTICULO QUINTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SANITAS S.A.S**, a la cual se encuentra afiliado el ejecutado **IRVING ANTONIO ARRIAGA COLINA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.067.449**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Líbrese el oficio respectivo.

ARTICULO SEXTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **NUEVA E.P.S S.A**, a la cual se encuentra afiliado el ejecutado **IVAN ANTONIO ARRIAGA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.786.794**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Líbrese el oficio respectivo.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección electrónica irving7925@gmail.com y/o irving7925@hotmail.com del ejecutado **IRVING ANTONIO ARRIAGA COLINA**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Calle 20 No. 29 – 22** de Yopal, Casanare, en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección **Calle 20 No. 29 – 22** de Yopal, Casanare del ejecutado **IVAN ANTONIO ARRIAGA GARCIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 13 de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por KAREN
ANDREA ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Reviso: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: David Fernando Rincón González

Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 33774

Fecha sistema	13-11-2025	Fecha pagare	09-10-1997	Valor credito	23,867,457	Saldo credito	31,897,392	Plazo	60	M
Ciente	80067449	ARRIAGA COLINA IRVING ANTONIO				Saldo Capital	23,867,457			
Direccion	CLLE 20 NO. 29-22	Casanare / YOPAL				Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	12-12-1997	Fecha vencimiento	15-06-2028	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	13-11-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 12%		Tasa N.A. %	12.000	Telefonos		3204680517 / 6348645000 /			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica			14-09-2023			
Valor cuota	530,917	Tipo credito	ICETEX	Plazo			60 - Meses			

Codeudores

11786794	ARRIAGA GARCIA IVAN ANTONIO	6321388	CL 20 29 22 - YOPAL		
16625704	PRADA PRIETO ALEXANDER	3103266236	6357656	CL 11 # 28 - 725 IN 19 BR VILLA DEL PARAISO - YOPAL	

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		863,481
			CAPITAL		14,106,385
29	15-11-2025		CAPITAL	383,242	383,242
29	15-11-2025		INTERES CORRIENTE	138,148	138,156
28	15-10-2025	29	INTERES MORATORIO		6,148
28	15-10-2025	29	INTERES CORRIENTE	146,701	146,701
28	15-10-2025	29	CAPITAL	384,216	384,216
27	15-09-2025	59	CAPITAL	375,499	375,499
27	15-09-2025	59	INTERES MORATORIO		12,213
27	15-09-2025	59	INTERES CORRIENTE	155,418	155,418
26	15-08-2025	90	INTERES CORRIENTE	159,206	159,206
26	15-08-2025	90	CAPITAL	371,711	371,711
26	15-08-2025	90	INTERES MORATORIO		18,450
25	15-07-2025	121	INTERES MORATORIO		24,926
25	15-07-2025	121	INTERES CORRIENTE	157,751	157,751
25	15-07-2025	121	CAPITAL	373,166	373,166
24	15-06-2025	151	INTERES MORATORIO		30,351
24	15-06-2025	151	CAPITAL	364,196	364,196
24	15-06-2025	151	INTERES CORRIENTE	166,721	166,721
23	15-05-2025	182	INTERES MORATORIO		36,764
23	15-05-2025	182	CAPITAL	365,964	365,964
23	15-05-2025	182	INTERES CORRIENTE	164,953	164,953
22	15-04-2025	212	INTERES MORATORIO		41,764
22	15-04-2025	212	INTERES CORRIENTE	174,088	174,088
22	15-04-2025	212	CAPITAL	356,829	356,829
21	15-03-2025	243	INTERES CORRIENTE	160,649	160,649
21	15-03-2025	243	INTERES MORATORIO		49,815
21	15-03-2025	243	CAPITAL	370,268	370,268
20	15-02-2025	271	INTERES CORRIENTE	181,424	181,424
20	15-02-2025	271	CAPITAL	349,493	349,493
20	15-02-2025	271	INTERES MORATORIO		52,303
19	15-01-2025	302	INTERES MORATORIO		57,682
19	15-01-2025	302	INTERES CORRIENTE	184,950	184,950
19	15-01-2025	302	CAPITAL	345,967	345,967
18	15-12-2024	333	CAPITAL	348,496	348,496
18	15-12-2024	333	INTERES CORRIENTE	182,421	182,421
18	15-12-2024	333	INTERES MORATORIO		63,936
17	15-11-2024	363	INTERES CORRIENTE	191,956	191,956
17	15-11-2024	363	CAPITAL	338,961	338,961
17	15-11-2024	363	INTERES MORATORIO		67,881
16	15-10-2024	394	INTERES CORRIENTE	189,135	189,135
16	15-10-2024	394	INTERES MORATORIO		74,466

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 33774

Fecha sistema	13-11-2025	Fecha pagare	09-10-1997	Valor credito	23,867,457	Saldo credito	31,897,392	Plazo	60	M
Ciente	80067449	ARRIAGA COLINA IRVING ANTONIO				Saldo Capital	23,867,457			
Direccion	CLLE 20 NO. 29-22	Casanare / YOPAL				Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	12-12-1997	Fecha vencimiento	15-06-2028	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	13-11-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 12%		Tasa N.A. %	12.000	Telefonos		3204680517 / 6348645000 /			
Abogado				Fecha ultima instancia juridica			14-09-2023			
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo			60 - Meses			

11786794
ARRIAGA GARCIA IVAN ANTONIO
6321388
CL 20 29 22 - YOPAL

16625704
PRADA PRIETO ALEXANDER
3103266236
6357656
CL 11 # 28 - 725 IN 19 BR VILLA DEL PARAISO - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
16	15-10-2024	394	CAPITAL	341,782	341,782
15	15-09-2024	424	INTERES CORRIENTE	198,824	198,824
15	15-09-2024	424	CAPITAL	332,093	332,093
15	15-09-2024	424	INTERES MORATORIO		77,592
14	15-08-2024	455	INTERES CORRIENTE	202,174	202,174
14	15-08-2024	455	INTERES MORATORIO		82,810
14	15-08-2024	455	CAPITAL	328,743	328,743
13	15-07-2024	486	INTERES CORRIENTE	198,927	198,927
13	15-07-2024	486	CAPITAL	331,990	331,990
13	15-07-2024	486	INTERES MORATORIO		88,938
12	15-06-2024	516	INTERES CORRIENTE	208,841	208,841
12	15-06-2024	516	INTERES MORATORIO		91,848
12	15-06-2024	516	CAPITAL	322,076	322,076
11	15-05-2024	547	CAPITAL	325,602	325,602
11	15-05-2024	547	INTERES MORATORIO		99,816
11	15-05-2024	547	INTERES CORRIENTE	205,315	205,315
10	15-04-2024	577	INTERES MORATORIO		105,396
10	15-04-2024	577	INTERES CORRIENTE	215,375	215,375
10	15-04-2024	577	CAPITAL	315,542	315,542
9	15-03-2024	608	CAPITAL	326,326	326,326
9	15-03-2024	608	INTERES CORRIENTE	204,591	204,591
9	15-03-2024	608	INTERES MORATORIO		117,689
8	15-02-2024	637	INTERES MORATORIO		121,371
8	15-02-2024	637	INTERES CORRIENTE	221,851	221,851
8	15-02-2024	637	CAPITAL	309,066	309,066
7	15-01-2024	668	INTERES MORATORIO		129,384
7	15-01-2024	668	INTERES CORRIENTE	224,969	224,969
7	15-01-2024	668	CAPITAL	305,948	305,948
6	15-12-2023	699	INTERES MORATORIO		139,537
6	15-12-2023	699	INTERES CORRIENTE	220,771	220,771
6	15-12-2023	699	CAPITAL	310,146	310,146
5	15-11-2023	729	INTERES MORATORIO		145,652
5	15-11-2023	729	INTERES CORRIENTE	231,185	231,185
5	15-11-2023	729	CAPITAL	299,732	299,732
4	15-10-2023	760	INTERES MORATORIO		155,805
4	15-10-2023	760	INTERES CORRIENTE	226,727	226,727
4	15-10-2023	760	CAPITAL	304,190	304,190
3	15-09-2023	790	INTERES MORATORIO		161,385
3	15-09-2023	790	CAPITAL	293,639	293,639
3	15-09-2023	790	INTERES CORRIENTE	237,278	237,278
2	15-08-2023	821	CAPITAL	290,677	290,677
2	15-08-2023	821	INTERES MORATORIO		169,933

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 33774

Fecha sistema	13-11-2025	Fecha pagare	09-10-1997	Valor credito	23,867,457	Saldo credito	31,897,392	Plazo	60	M
Ciente	80067449	ARRIAGA COLINA IRVING ANTONIO				Saldo Capital	23,867,457			
Direccion	CLLE 20 NO. 29-22	Casanare / YOPAL				Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	12-12-1997	Fecha vencimiento	15-06-2028	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	13-11-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 12%		Tasa N.A. %	12.000	Telefonos		3204680517 / 6348645000 /			
Abogado				Fecha ultima instancia juridica			14-09-2023			
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo			60 - Meses			

11786794
ARRIAGA GARCIA IVAN ANTONIO
6321388
CL 20 29 22 - YOPAL

16625704
PRADA PRIETO ALEXANDER
3103266236
6357656
CL 11 # 28 - 725 IN 19 BR VILLA DEL PARAISO - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
2	15-08-2023	821	INTERES CORRIENTE	240,240	240,240
1	15-07-2023	852	CAPITAL	295,512	295,512
1	15-07-2023	852	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		235,405
1	15-07-2023	852	INTERES MORATORIO		180,086
TOTAL					32,760,881

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	863,481
1	CAPITAL	23,867,457
2	INTERES CORRIENTE	5,390,597
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	235,405
4	INTERES MORATORIO	2,403,941
TOTAL		32,760,881